



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2091 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 DIC. 2018

VISTO:



El expediente administrativo, ingresado con CUT N°196964-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, organizado por Jesús Elizabeth Zelada Chávez, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Agrícolas, para el proyecto: "Instalación de Riego por Gravedad predio Los Verdes – Sector Teresa Conga – distrito de Celendín – provincia de Celendín – Cajamarca", ubicado en el distrito Celendín, provincia Celendín, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante la Resolución Directoral N°1058-2018-ANA-AAA.M de fecha 07 de agosto de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, acreditó la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del manantial Los Verdes, por un volumen anual de hasta 1 662,00 m³, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de Riego por Gravedad predio Los Verdes – Sector Teresa Conga – distrito de Celendín – provincia de Celendín – Cajamarca", ubicado en el distrito Celendín, provincia Celendín, departamento Cajamarca, ...", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante el escrito del visto, Jesús Elizabeth Zelada Chávez, solicitó, a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Agrícolas, para el proyecto: "Instalación de Riego por Gravedad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2091-2018-ANA-AAA.M

predio Los Verdes – Sector Teresa Conga – distrito de Celendín – provincia de Celendín – Cajamarca”, ubicado en el distrito Celendín, provincia Celendín, departamento Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 109-2018-ANA-AAA.M-AT.M/ABSR, luego de la evaluación del expediente administrativo, concluye que se autorice la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Agrícolas a favor del proyecto: “Instalación de Riego por Gravedad predio Los Verdes – Sector Teresa Conga – distrito de Celendín – provincia de Celendín – Cajamarca”, ubicado en el distrito Celendín, provincia Celendín, departamento Cajamarca, conforme se precisa en la parte resolutive;

Que, estando al Informe Técnico precedente y al Informe Legal N°841-2018-ANA-AAA.M.AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017 - MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a Jesús Elizabeth Zelada Chávez, Ejecutar Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Agrícolas, para el proyecto: “Instalación de Riego por Gravedad predio Los Verdes – Sector Teresa Conga – distrito de Celendín – provincia de Celendín – Cajamarca”, ubicado en el distrito Celendín, provincia Celendín, departamento Cajamarca, conforme a las características siguientes:

Construcción de una captación de fondo rustica y un canal de conducción compuesto por un canal rustico de 0,30 m x 0,20 m de una longitud de 126,67 metros que permitirá regar un área bajo riego de 0,20 has.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de tres (03) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución. Luego de cumplido el plazo caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, notificar la presente Resolución Directoral, a Jesús Elizabeth Zelada Chávez, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua